



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-47/2023

RECURRENTE:
EDGAR MORENO AGUILERA Y LILIANA
DÍAZ HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION ESTATAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTRAS.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, once de octubre de dos mil veintitrés¹.

Vista la cuenta que antecede en relación al acuerdo de cuatro de octubre, en el cual se requirió a los recurrentes, **acuse de recibido original, o copia legible del recurso de inconformidad interpuesto ante el Secretario General del Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional**, se recibió en oficialía de partes, documentación original relacionada con el acuerdo antes mencionado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones XVII, XVIII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; se dicta el siguiente **ACUERDO:**

UNICO.- Se le tiene a los recurrentes **dando cumplimiento** al proveído de fecha cuatro de octubre del presente, dentro del expediente citado en el rubro.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

